MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCION IM N° 76 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS PLANOS Y PLANILLAS, "PARA LA CONSTRUCCION DE CONSULTORIO Y REPARACIONES VARIAS" – COLONIA REGINA MARECOS.----------

Juan de Mena, 24 de Septiembre de 2019

VISTO:

El art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.

Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN DE MENA en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art.1°) AUTORIZAR, LOS PLANOS Y PLANILLAS, "PARA LA CONSTRUCCION DE CONSULTORIO Y REPARACIONES VARIAS" – COLONIA REGINA MARECOS.----------

Art. 2°) ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Mirta C. Torres de Ferreira	**Julio C. Antúnez Acosta**
Secretaria General	**Intendente Municipal**
Municipalidad de Juan de Mena	**Municipalidad de Juan de Mena**

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3667
HORA 10:21
FECHA DE RECEPCION 29 10 19
FIRMA

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 - mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 507/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAS DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD EN EL BARRIO CATOLICO DEL DISTRITO DE EMBOSCADA PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DE CORDILLERA.----------

VISTO: La necesidad de autorizar el proyecto de obras y la construcción en el Centro de Salud con Reparaciones Varias del Distrito de Emboscada.----------

La nota GDC N°577/2019 de fecha 16 de septiembre del corriente año con entrada N°7555/19 donde solicita la autoriza a la ejecución del Proyecto a la Gobernación del Departamento de cordillera. Y,----------

CONSIDERANDO: lo que determina la **LEY 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL** en su Art.51 inc. E) *administrar los bienes Municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo con el presupuesto.*----------

***POR TANTO**, el Intendente Municipal de la Ciudad de Emboscada.*----------

RESUELVE

Art. 1: **APROBAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAS DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD EN EL BARRIO CATOLICO DEL DISTRITO DE EMBOSCADA PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DE CORDILLERA.**----------

Art. 2: Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Resuelto en la Ciudad de Emboscada a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.----------

PROF. FRANCISCO J. CUEVAS ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

SR. SILVIO ANDRES PEÑA SALDIVAR
INTENDENTEMUNICIPAL

MUNICIPIO ADHERIDO AL PROGRAMA

Juntos, podemos salvar millones de vidas

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3497
HORA 11:39
FECHA DE 14/10/19
FIRMA

RESOLUCIÓN IM N° 13417/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA LA EJECUCIÓN DE "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ".----------

Caacupé, 18 de octubre de 2.019.-

VISTO:

El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El Exp. N° 34.709 con Folio N° 1.537 de fecha 15 de octubre del año 2.019.----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 34.709 con Folio N° 1.537 de fecha 15 de octubre del año 2.019, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente para la ejecución de ***"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ".*** ----------

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 646 de fecha 17 de octubre del año 2.019, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 34.709 con Folio N° 1.537, sobre Planos y Planillas de ***"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ"****, encontrándose en condiciones técnicas para el efecto.*----------

Que, la obra de referencia incluye la construcción a ser ejecutada en el distrito de Caacupé, según la especificación siguiente:

Ítem	Ubicación	Ubicación/Dirección Nombre de la calle	Tipo de Obra
1	H.R.C. – Hospital Regional de Caacupé	Barrio San Miguel	Construcción de Laboratorios Clínicos

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA LA EJECUCIÓN DE "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ", *según la especificación del considerando de la presente Resolución.* ----------

Art. 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABG. JOEL NOGUERA CABAÑAS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ.
Intendente Municipal

SG/VC

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISIÓN: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".

Caacupé, 17 de octubre de 2019.

Señor
Lic. Diego Armando Riveros G.
Intendente Municipal
PRESENTE

La Dirección de Obras y Servicios, se dirige a Usted, a los efectos de solicitar la **APROBACIÓN** del **Expediente Nº 34.709** sobre **PLANOS y PLANILLAS de CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS del HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ"**, ubicado sobre la calle 8 de diciembre esq. Intendente Parquet, en el Barrio San Miguel de éste Distrito, perteneciente a la **GOBERNACIÓN DE CORDILLERA,** los planos, planilla de cómputo métrico y presupuesto, además de las especificaciones técnicas presentados, se encuentran completos, por lo que se puede proceder a la aprobación de los mismos.

Sin otro particular, y salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal, lo saluda muy atentamente.

Arq. Analía V. González A.
Directora de Obras y Servicios

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

- **Vº Bº INTENDENCIA:** .....
- **FECHA:** .....

MISIÓN: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575
E-mail: munilomagrande@gmail.com

Loma Grande, 01 de octubre de 2019

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la Nota GDC N° 578/2019, por la cual solicita la autorización para la ejecución de obras en el distrito de Loma Grande.

En tal sentido se remite adjunto la Resolución IM N° 446/2019, por la cual se autoriza el proyecto de referencia.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

Municipalidad de Loma Grande - Secretaría

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande - Intendencia

CARLOS LUIS VERA CÁRDENAS
Intendente Municipal

CLVC/sg.

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 3392
HORA 09:31
FECHA DE RECEPCIÓN 03/10/19
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575
E-mail: munilomagrande@gmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 446/2019

POR LA CUAL SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE LOMA GRANDE. ----------

Loma Grande, 01 de octubre de 2019

VISTO:

La Nota GDC Nº 578/2019, presentada por la Gobernación de Cordillera, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Loma Grande.----------

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera se realizará en:

Ítem	*Institución Beneficiada*	*Ubicación/Dirección nombre de calle*	*Tipo de Obra*
1	*Unidad de Salud Familiar - USF*	*Barrio Centro*	*Reparaciones varias*

Que, forma parte de un proyecto de obras de construcción y mejoras edilicias de los centros asistenciales de salud del departamento". ----------

Que de acuerdo al Artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Que, el Articulo 235°, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de Cordillera en el distrito de Loma Grande:

Ítem	*Institución Beneficiada*	*Ubicación/Dirección nombre de calle*	*Tipo de Obra*
1	*Unidad de Salud Familiar - USF*	*Barrio Centro*	*Reparaciones varias*

Art. 2º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Loma Grande • Secretaría •

ALICIA MAGALI OVELAR GÓMEZ
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande • Intendencia •

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal

CLVC/sg.